

RESOLUCION No. 0509 DE 2010

(27 DE ABRIL DE 2010)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos con Precalificación No. 001 de 2010, cuyo objeto es la contratación de un intermediario de seguros para Fonprecon”

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 33 de 1.985, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 2474 de 2008, el decreto 2025 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, mediante Resolución No. 0450 del 12 de abril de 2010, ordenó la apertura del proceso Concurso de Méritos con Precalificación No. 001 de 2.010 para la contratación de los servicios de intermediación de seguros para Fonprecon.

Que con anterioridad a la apertura del proceso, el Fondo hizo en dos oportunidades la convocatoria pública correspondiente para conformar la lista corta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 63 y 64 del Decreto 2474 de 2008, presentándose en la segunda oportunidad solamente la firma JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, la cual fue habilitada e incluida como única integrante de la lista corta, luego de la evaluación de los requisitos habilitantes definidos en el aviso de convocatoria, por lo que en aplicación de lo señalado en el artículo 64, inciso tercero, del decreto 2474 de 2008, por corresponder a la segunda oportunidad en que se hizo la convocatoria, el proceso se adelantó con una sola manifestación de interés.

Que una vez abierto el Concurso de Méritos con Precalificación No. 001 de 2010, se le cursó invitación a la firma JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, para presentar propuesta económica, entre el 12 al 16 de abril de 2010, fecha esta última en la que se llevó a cabo el cierre del mismo, a las 4:00 p.m.

Que a la fecha de cierre del proceso se recibió la propuesta técnica de la firma JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, según Acta de la Audiencia de Cierre del Proceso de Concurso de Méritos con Precalificación No.001 de 2.010, de abril 16 de 2010.

Que realizada la calificación técnica de la propuesta, se obtuvo en resumen el siguiente resultado:

CONSOLIDADO CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA	
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	200
3.2. PROPUESTA METODOLOGÍA Y CARGAS DE TRABAJO	140
A. Propuesta de coberturas y condiciones	
B. Programa de prevención de pérdidas	
3.3. PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES	510
3.4. SOPORTE TÉCNICO	50
3.5.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

Continuación de la Resolución No. 0509 de 2010: "Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos con Precalificación No. 001 de 2010, cuyo objeto es la contratación de un intermediario de seguros para Fonprecon"

Que durante el término de traslado de los informes las evaluaciones y la publicación de los mismos en la página Web de la entidad y en el Portal Único de Contratación, no se presentaron observaciones a las evaluaciones

Que de acuerdo con lo anterior, se determinó que la firma JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS obtuvo el puntaje de calificación técnica exigido en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos con Precalificación No. 001 de 2010, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1.20 de dichos pliegos, la firma JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, se constituye en la firma adjudicataria del proceso para la contratación de los servicios de intermediación de seguros que requiere Fonprecon.

Que el presente proceso no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, pues de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora con la que la entidad contrate las pólizas que se expidan o renueven con intervención del intermediario y durante el período de vigencia del contrato con éste. En consecuencia, EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. No obstante lo anterior, para los efectos fiscales y de constitución de pólizas el valor de referencia para esta contratación, se ha estimado en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000.00) Moneda Corriente, para el periodo de un año.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos con Precalificación No. 001 de 2010, a la firma JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, cuyo objeto es seleccionar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste a FONPRECON sus servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que se requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, o por aquellos por los que es legalmente responsable, actualmente integrado por los ramos de seguro contratados por la entidad. El contrato tendrá un valor de referencia, para efectos fiscales y de constitución de pólizas, de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$96.000.000) Moneda Corriente, para el periodo de un año.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al representante legal de la firma favorecida y se comunicará a los interesados, a través de la página Web de la entidad y del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los: Veintisiete (27) días del mes de Abril de 2010

(Original Firmado)

FRANCISCO ALVARO RAMÍREZ RIVERA

Director General

Elaboró: _____
Orlando Segura León
Abogado OAJ

Revisó: _____
Lydia Edith Rivas N
Jefe OAJ